

REPÚBLICA DEL PARAGUAY | PERFIL 2021

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



Las opiniones expresadas en las publicaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) corresponden a los autores y no reflejan necesariamente las de la OIM. Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, juicio alguno por parte de la OIM sobre la condición jurídica de ningún país, territorio, ciudad o zona citados, o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

La OIM está consagrada al principio de que la migración en forma ordenada y en condiciones humanas beneficia a los migrantes y a la sociedad. En su calidad de organismo intergubernamental, la OIM trabaja con sus asociados de la comunidad internacional para: ayudar a encarar los crecientes desafíos que plantea la gestión de la migración; fomentar la comprensión de las cuestiones migratorias; alentar el desarrollo social y económico a través de la migración; y velar por el respeto de la dignidad humana y el bienestar de los migrantes.

Si bien se han realizado esfuerzos para verificar la exactitud de esta información, ni *The Economist Impact* ni sus afiliados pueden responsabilizarse de la veracidad de la misma.



Esta publicación fue realizada con el apoyo financiero de la Unión Europea. Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad absoluta de los autores y no representan la opinión oficial de la Unión Europea.

Publicado por: Organización Internacional para las Migraciones  
17 route des Morillons  
C.P. 17  
1211 Ginebra 19  
Suiza  
Tel.: +41 22 717 9111  
Fax: +41 22 798 6150  
Correo electrónico: [hq@iom.int](mailto:hq@iom.int)  
Sitio web: [www.iom.int](http://www.iom.int)

Con análisis de

**ECONOMIST  
IMPACT**

Cita obligatoria : Organización Internacional para las Migraciones (OIM), 2021. *Indicadores de Gobernanza de la Migración Perfil 2021 – República del Paraguay*. OIM. Ginebra.

---

© OIM 2021



Reservados todos los derechos. La presente publicación está disponible en virtud de la [licencia Creative Commons Attribution-NonCommercial-NoDerivs 3.0 IGO \(CC BY-NC-ND 3.0 IGO\)](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode)\*.

Si desea más información, consulte los [derechos de autor](#) y [las condiciones de utilización](#).

La presente publicación no podrá ser utilizada, publicada o redistribuida con fines comerciales o para la obtención de beneficios económicos, ni de manera que los propicie, con la excepción de los fines educativos, por ejemplo, para su inclusión en libros de texto.

Autorizaciones: Las solicitudes para la utilización comercial u otros derechos y autorizaciones deberán enviarse a [publications@iom.int](mailto:publications@iom.int).

\* <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/igo/legalcode>.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY | PERFIL 2021

# INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



## ÍNDICE

OBJETIVO // 6

**INTRODUCCIÓN // 7**

MARCO CONCEPTUAL // 9

**RESULTADOS // 10**

**ANÁLISIS COVID-19 // 27**

**FUENTES PRINCIPALES // 29**

**ANEXOS // 33**

## OBJETIVO

Los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM) buscan apoyar a los gobiernos para alcanzar una gobernanza de la migración bien gestionada a través de una metodología para analizar las estructuras de la gobernanza del país e identificar buenas prácticas y áreas para potenciales mejoras.



Los IGM sirven para fomentar las discusiones sobre las estructuras de la política migratoria entre entidades de gobierno y otros actores clave. Además, apoyan a evaluar las estructuras que han operado por muchos años y que se deben adaptar para atender los principales desafíos y oportunidades de la realidad actual.

# INTRODUCCIÓN

Esta es una era de movilidad humana sin precedentes, y la necesidad de facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables se ha vuelto cada vez más relevante<sup>1</sup>. La necesidad de enfrentar los desafíos y de maximizar las oportunidades que la movilidad ofrece han sido reconocidas con la inclusión de la migración en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual resalta la contribución positiva de las personas migrantes al crecimiento inclusivo y al desarrollo sostenible. La migración está integrada en varias metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como acabar con la esclavitud moderna y abordar las vulnerabilidades de los trabajadores migrantes. Sin embargo, la referencia principal a la migración en los ODS se encuentra en la meta 10.7, que llama a los países a “facilitar la migración y la movilidad ordenada, segura, regular y responsable de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas”<sup>2</sup>.

La incorporación de la meta 10.7 en la Agenda 2030 creó la necesidad de definir “políticas migratorias bien planificadas y gestionadas”. Por lo tanto, en 2015, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) desarrolló un Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF). Este Marco ofrece un enfoque conciso que permite a los Estados definir los elementos esenciales que constituyen la base para una “política migratoria bien gestionada”<sup>3</sup>. Este mismo año los Estados Miembros de la OIM acogieron de manera positiva el Marco de Gobernanza de la Migración.

En un esfuerzo para operacionalizar el MiGOF, la OIM trabajó en colaboración con Economist Impact para desarrollar los Indicadores de Gobernanza de la Migración (IGM), un conjunto de aproximadamente 90 indicadores que ayudan a los países a evaluar sus políticas migratorias y contribuyen a la conversación sobre la gobernanza de la migración definiendo lo que podría ser una “política migratoria bien gestionada”.

En este sentido, los IGM ayudan a los países a identificar buenas prácticas al igual que áreas con potencial para desarrollo y ofrecen una visión clara de cuáles son los instrumentos políticos que los países pueden utilizar para desarrollar sus estructuras para la gobernanza de la migración. Sin embargo, los IGM reconocen que todos los países tienen diferentes realidades, desafíos y oportunidades relacionadas a la migración. Por lo tanto, los IGM no clasifican a los países en cuanto al diseño o implementación de sus políticas migratorias. Finalmente, los IGM no miden los resultados de las políticas migratorias o su eficacia institucional. En cambio, hacen un balance de las políticas existentes relacionadas a la migración y funcionan como un marco de referencia que ofrece información sobre las medidas políticas que los países podrían tomar a medida que avanzan hacia una buena gobernanza migratoria.

Este perfil presenta un resumen sobre las áreas bien desarrolladas de las estructuras de gobernanza migratoria de la República del Paraguay (en adelante, el Paraguay), al igual que las áreas con potencial para un desarrollo adicional, según la evaluación realizada por los IGM<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> Comité Permanente de Programas y Finanzas de la OIM, 17ª Reunión, Artículo 2, 29 de septiembre del 2015, S/17/4 (29 de septiembre del 2015).

<sup>2</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre del 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> La iniciativa de los IGM es un programa para la evaluación de políticas migratorias dirigido por la OIM e implementado con el apoyo de Economist Impact. Financiación es aportada por los Estados Miembros de la OIM.

# MARCO CONCEPTUAL

## MiGOF

El MiGOF de la OIM establece los elementos esenciales para facilitar la migración planificada y bien gestionada. El marco aspira a presentar, de manera consolidada, coherente y exhaustiva, un conjunto de tres principios y tres objetivos que, si se respetan y cumplen, garantizarían que la migración sea ordenada, en condiciones humanas, y beneficiosa para las personas migrantes y la sociedad.

### PRINCIPIOS

1. **Adherirse** a las normas internacionales y respetar los derechos de las personas migrantes.
2. **Formular** políticas basadas en datos y aplicar un enfoque integral de gobierno.
3. **Forjar** asociaciones para encarar la migración y las cuestiones conexas.

### OBJETIVOS

1. **Fomentar** el bienestar socioeconómico de los migrantes y de la sociedad.
2. **Abordar** eficazmente los aspectos relativos a la movilidad en situaciones de crisis.
3. **Asegurar** una migración segura, ordenada y digna.

como la base de los

## IGM

### QUÉ SON



Un conjunto de indicadores que proporcionan ideas sobre los instrumentos de políticas públicas que los países pueden utilizar para fortalecer su gobernanza de la migración.



Una herramienta para identificar buenas prácticas y áreas con potencial para un desarrollo adicional.



Un proceso consultivo que promueve una conversación sobre la gobernanza migratoria, aclarando cómo podría entenderse la «migración bien gestionada» en el marco de la meta 10.7 de los ODS.

Que apoyan la medición del

### QUÉ NO SON



No son un ranking de países



No evalúan el impacto de las políticas públicas



No son preceptivos



OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

### META 10.7

“Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de **políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.**”



# RESULTADOS

Los IGM se componen de unos 90 indicadores agrupados en las 6 dimensiones diferentes de la gobernanza de la migración que se basan en las categorías del MiGOF:



DERECHOS DE LAS  
PERSONAS MIGRANTES  
PÁGINA 12

Esta dimensión evalúa las estructuras del país para garantizar el acceso de las personas migrantes a servicios básicos y seguridad social; residencia de larga duración y vías de acceso a la ciudadanía; derecho de reunificación familiar; derecho al trabajo; y derecho de participación cívica. Además, incluye la firma y ratificación de convenciones internacionales.



ENFOQUE DE  
GOBIERNO INTEGRAL  
PÁGINA 15

Esta dimensión considera el marco institucional del país; la estrategia de migración; el marco jurídico; la transparencia y coherencia institucional; la recolección de datos y disponibilidad de la información.



ALIANZAS  
PÁGINA 17

Esta dimensión evalúa la cooperación regional, los acuerdos bilaterales, la cooperación a nivel global y otras alianzas.



BIENESTAR  
SOCIOECONÓMICO  
PÁGINA 19

Esta dimensión contempla los acuerdos bilaterales sobre asuntos laborales; las remesas de las personas migrantes; las competencias y cualificaciones en los sistemas de reconocimiento; la regulación de la migración estudiantil; y la gestión de la migración laboral.



MOVILIDAD EN  
SITUACIONES DE CRISIS  
PÁGINA 21

Esta dimensión considera las respuestas de emergencia y la integración del aspecto de la movilidad en el plan nacional de prevención, preparación y resiliencia para situaciones de crisis.



MIGRACIÓN  
SEGURA Y ORDENADA  
PÁGINA 23

Esta dimensión contempla las políticas de retorno y reintegración; los criterios de admisión y elegibilidad; el control fronterizo y su aplicación; y las medidas para combatir la trata y el tráfico ilícito de seres humanos.



## 1

## ADHESIÓN A LAS NORMAS INTERNACIONALES Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES

### 1.1. Convenciones internacionales ratificadas

**Cuadro 1.** Firma y ratificación de convenios internacionales

Nombre de la convención	Ratificación (Año)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (No. 97)	No
Convención sobre el estatuto de los refugiados, 1951	Sí (1970)
Convenciones sobre el estatuto de apátridas, 1954 y 1961	Sí (2011, 2014)
Convenio sobre los trabajadores migrantes (Disposiciones Complementarias), 1975	No
Convención sobre los derechos del niño, 1989	Sí (1990)
Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, 1990	Sí (2008)

### 1.2. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

Todas las personas migrantes tienen acceso a los servicios de salud públicos, independientemente de su situación migratoria. La Constitución de la República del Paraguay de 1992, en su Artículo 68, garantiza el derecho a la salud para todas las personas, sin discriminación por nacionalidad o condición migratoria. El acceso a la salud es universal para todos los residentes permanentes, y todo ciudadano extranjero puede acceder a los servicios de salud sin distinción de nacionalidad y en igualdad de condiciones que los paraguayos. Por su parte, la Política Nacional de Migraciones (2015) estipula, en su Artículo 62, garantizar derechos fundamentales a las personas migrantes permanentes y temporales, incluidos los servicios de salud.

Tanto las personas residentes de larga duración como las residentes temporales pueden acceder al régimen de la seguridad social del Paraguay. La Ley No. 1860 (1950) que crea el Instituto de Previsión Social establece que todos los trabajadores asalariados o que presten servicios por contrato de trabajo deben ser asegurados con el Instituto, sin diferencia entre nacionales y residentes. Además, la Ley No. 978 de Migraciones (1996), en su Artículo 21, establece que los extranjeros que obtengan la residencia permanente gozarán de los mismos derechos que los paraguayos (esto incluye al cónyuge, hijos menores y padres extranjeros de la persona admitida). Por su parte, la Política Nacional de Migraciones, en su Artículo 62, garantiza derechos fundamentales a las personas migrantes permanentes y temporales, incluyendo el acceso al empleo y a la seguridad social.

Según la Resolución DGM No. 113/9 (2013), los residentes temporales pueden obtener un Carné de Residencia Temporal de dos años, el cual garantiza el acceso al régimen de seguridad social. Asimismo,

dentro del marco del Mercado Común del Sur (Mercosur), del que hace parte el Paraguay<sup>5</sup>, todas las personas nacionales de Países Miembros que obtienen la residencia en otro Estado del grupo están habilitadas a trabajar en igualdad de condiciones que las nacionales del país receptor.

Los residentes migrantes temporales en el Paraguay pueden solicitar el cambio de categoría a residente permanente, según lo establece el Artículo 48 de la Ley de Migraciones. La documentación requerida para el trámite en la Dirección General de Migraciones incluye Cédula de Identidad, certificado de antecedentes penales, constancia de estado civil y demostración de solvencia económica. Además, según el Artículo 148 de la Constitución del Paraguay, los extranjeros pueden obtener la nacionalidad paraguaya por naturalización pasada la radicación mínima de tres años en el territorio nacional.

El Paraguay tiene políticas para combatir los delitos de odio, la violencia, la xenofobia y la discriminación contra las personas migrantes. En particular, la Constitución del Paraguay sanciona diferentes formas de discriminación, estableciendo la igualdad en el acceso a la educación, la salud y el trabajo. Asimismo, el Decreto No. 4483 (2015) mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Migraciones del Paraguay, estipula el principio de no discriminación por edad, sexo, etnia, raza, idioma, religión u otras razones que atañen a las personas migrantes. Igualmente facilita el ingreso y radicación de personas o grupos desplazados de sus países de origen por motivos de discriminación étnica.

### 1.3. Ámbitos susceptibles de mejora

La Constitución de la República del Paraguay garantiza, en su Artículo 73, el derecho a la educación para toda persona, sin discriminación por nacionalidad o condición migratoria. Además, la Política Nacional de Migraciones garantiza derechos fundamentales a las personas migrantes permanentes y temporales, incluido el acceso a la educación. Sin embargo, en la práctica se exige el estatus de residente, lo que significa que el acceso depende de la condición migratoria. Por otra parte, la radicación temporal es necesaria para acceder a la educación superior universitaria.

La Política Nacional de Migraciones reconoce la reunificación familiar como un derecho para las personas inmigrantes. Sin embargo, la reunificación familiar es posible solo para los migrantes con residencia permanente y aún no se ha desarrollado una regulación que estipule el procedimiento para la reunificación familiar y el acceso de los familiares al empleo. La Ley No. 978 de Migraciones considera como residentes permanentes a los cónyuges, hijos menores o padres de los residentes permanentes, aunque no contempla la reunificación familiar de forma explícita. Estos pueden también solicitar residencia permanente otorgada a ciudadanos extranjeros hijos y cónyuges de paraguayos que, por gozar de este grado de parentesco, pueden documentarse como beneficiarios de la Ley No. 2193 (2003)<sup>6</sup>. Para esto se debe demostrar ser hijos o cónyuges de paraguayos y comprobar la solvencia económica. Por su parte, la Ley General sobre Refugiados No. 1938 (2002) estipula en su Artículo 2 que, a fin de mantener la unidad familiar, se concederá refugio al cónyuge y a los descendientes y ascendientes de primer grado de la persona refugiada.

Las personas residentes permanentes pueden acceder al empleo en igualdad de condiciones que las nacionales, mientras que las residentes temporales solamente pueden acceder a los trabajos autorizados por su permiso de residencia. De acuerdo con el Artículo 21 de la Ley No. 978 de Migraciones, los extranjeros que obtengan la residencia permanente gozarán de los mismos derechos que los paraguayos (con las modalidades y las limitaciones establecidas por la Constitución y la legislación aplicable). Esto incluye al cónyuge, hijos menores y padres extranjeros de la persona admitida. En el caso de los extranjeros admitidos o autorizados como residentes temporales, pueden trabajar en las actividades remuneradas o

<sup>5</sup> Otros países miembros son la Argentina, el Brasil y el Uruguay. A 2021, la República Bolivariana de Venezuela se encuentra suspendida y el Estado Plurinacional de Bolivia se encuentra en proceso de adhesión.

<sup>6</sup> Autoriza a la policía nacional a expedir Cedula de Identidad a los extranjeros cónyuges de paraguayos y a los extranjeros hijos de padre o madre paraguayos.

lucrativas por cuenta propia o en relación de dependencia que se tuvieran en cuenta para el otorgamiento de la admisión correspondiente.

El trabajo en la función pública está disponible solamente para los nacionales paraguayos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley No. 1626 de la Función Pública (2000). Esta ley aplica para toda posición en la administración central, entes descentralizados, gobiernos departamentales y municipalidades.



## 2

## FORMULACIÓN DE POLÍTICAS BASADAS EN DATOS Y APLICACIÓN DE UN ENFOQUE DE GOBIERNO INTEGRAL

### 2.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Dirección General de Migraciones (DGM), dependiente del Ministerio del Interior, es la institución gubernamental responsable del diseño y actualización de la Política Nacional de Migraciones, aprobada por el Decreto N° 4483 (2015), así como de la coordinación de la implementación de la política migratoria. La DGM es también la encargada de registrar y controlar el movimiento migratorio producido en las zonas fronterizas del país y verificar la existencia de residentes irregulares en el territorio. Por su parte, la Comisión de Asuntos Migratorios y Desarrollo de la Cámara de Diputados del Congreso Nacional tiene competencia para dictaminar sobre todo asunto o proyecto referente a la legislación, el desarrollo de políticas en materia de migración y la protección de personas migrantes.

Varias entidades son las encargadas de la política de emigración y la diáspora. La Ley No. 978 de Migraciones (1996), en sus Artículos 119 y 120, indica que la DGM, en coordinación con distintos organismos<sup>7</sup>, es responsable de ejecutar la política migratoria y efectuar y promover el estudio de las causas y consecuencias de emigración de paraguayos a efectos de proponer la ejecución de políticas y programas tendientes a su retención o repatriación. Además, el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) planifica, coordina y ejecuta la política exterior orientada a la promoción y defensa de los intereses del Estado y sus nacionales y del Derecho Internacional. La Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero, la cual depende del MRE, coordina esfuerzos para interactuar con la población de la diáspora. Entre sus funciones se encuentra asistir en la regularización de los connacionales en el exterior, asistir jurídicamente en materia de sus derechos humanos, coordinar acciones relacionadas con las remesas de paraguayos en el extranjero y prestar asistencia a los repatriados. Por su parte, la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales, dependiente directamente de la Presidencia de la República, también tiene funciones en este campo.

La Ley No. 978 de Migraciones indica en sus Artículos 1 y 2 que, para promover la corriente poblacional y la fuerza de trabajo que el país requiere, se tomará en cuenta la inmigración de recursos humanos calificados, extranjeros con capital, agricultores y paraguayos que deseen retornar al país. Además, se asigna a las embajadas y consulados de la República la provisión de servicios culturales tendientes a preservar la identidad nacional y promover acciones de asistencia social voluntaria. La ley también se refiere a la migración de trabajadores fronterizos y de zafra, los cuales deberán contar con autorización previa de la DGM para esos fines.

El Paraguay cuenta con un conjunto claro, transparente y fácilmente accesible de reglas y regulaciones relacionadas con la migración. La DGM tiene a su disposición un compendio legislativo, disponible en su página web, que incluye las disposiciones legales migratorias. Asimismo, la DGM tiene en su sitio web un listado de trámites, donde se describen los requerimientos para ingreso y salida del país, radicaciones y otros trámites migratorios. La página web está disponible en diez idiomas además del español.

El Paraguay recopila y publica datos sobre la migración de manera regular. La DGM publica mensualmente las estadísticas de movimiento migratorio de ingreso y salida del país y, con frecuencia anual, datos sobre la radicación de personas extranjeras en el país.

<sup>7</sup> La Dirección General de Migraciones actúa en coordinación con el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, las Embajadas y los Consulados del Paraguay.

## 2.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien existen ciertas mesas que en ocasiones sirven para la coordinación interministerial en temas de migración a nivel nacional, se carece de un mecanismo para este propósito. La Política Nacional de Migraciones estipula la creación de una instancia de coordinación y enlace entre los organismos gubernamentales involucrados en la formulación de políticas públicas relativas a la migración, pero no se verifica la actividad de esta instancia. Existen, por ejemplo, una Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas en el Paraguay y la Comisión Nacional de Refugiados, cuyas reuniones son frecuentes.

La DGM, dependiente del Ministerio del Interior, es la encargada de ejecutar la Política Nacional de Migraciones del Paraguay, promulgada en el 2015 mediante el Decreto No. 4483, la cual sirve de marco a un nuevo sistema operativo para elevar la calidad de la gestión migratoria. Sin embargo, aún se requiere una estrategia nacional de migración en el Paraguay, ya que actualmente se implementa de forma ad hoc con acuerdos entre instituciones según se requiera. Asimismo, la aplicabilidad efectiva de la Política se encuentra actualmente imposibilitada debido a que la Ley de Migraciones se encuentra desfasada y en proceso de revisión.

Se están realizando esfuerzos para mejorar la coherencia vertical de la política en materia de migración. Aunque el Paraguay ha desarrollado un proyecto para una nueva ley migratoria con el fin de enmendar la Ley No. 978 de 1996, esto no ha avanzado en el Congreso. Se aprobó la política migratoria, pero aún no los reglamentos y acciones dentro de la misma. Sin embargo, se hacen reuniones frecuentes y consultas a la Dirección de Aeronáutica Civil y la Dirección Nacional de Aduanas. Además, se realizan convenios con la entidad binacional YACYRETA entre la Argentina y el Paraguay, con el objetivo de facilitar la movilidad y asegurar un mayor control de los movimientos de las personas migrantes.

Si bien existe la posibilidad de acceder a datos recopilados por la DGM desglosados por sexo, no es una práctica habitual de los informes regulares de movimiento migratorio y únicamente se realiza tras solicitudes puntuales. Adicionalmente, el Instituto Nacional de Estadística (INE) publica datos y estadísticas vinculados a migración, desglosados por sexo, provenientes de encuestas y censos. Sin embargo, atendiendo la naturaleza de los operativos, la actualización de los datos no se realiza con una periodicidad recurrente, como es el caso del Censo Nacional de Población y Viviendas, cuya periodicidad establecida y recomendada es cada diez años. La realización de investigaciones específicas sobre la temática migratoria resulta un área con potencial de desarrollo. En el último Censo<sup>8</sup>, realizado en el 2012, se incluyeron preguntas relacionadas con la procedencia o país de origen, así como datos de migración de las familias censadas. Otro aspecto con potencial para desarrollo es la desagregación de los registros administrativos para fines estadísticos, en especial en aquellas instituciones que gestionan temas vinculados a la migración, como la Dirección General de Migraciones (DGM) y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC), con el fin de propiciar el desarrollo de sistemas de información que permitan disponer de datos oportunos vinculados a la temática.

<sup>8</sup> El siguiente Censo está programado para 2022.

## 3

ALIANZAS DURADERAS PARA HACER FRENTE  
A LA MIGRACIÓN Y A LAS CUESTIONES CONEXAS

## 3.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El Paraguay forma parte de un proceso consultivo regional oficial denominado la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) o Proceso de Lima<sup>9</sup>, el cual busca facilitar un foro de consulta para los países de América del Sur sobre los derechos de las personas migrantes, las estadísticas sobre migración, y la lucha contra la trata y el tráfico de personas. Además, el Paraguay forma parte del Mercado Común del Sur (Mercosur) el cual funge como plataforma de integración regional (incluida en la Política Nacional de Migraciones) entre los países miembros.

Como resultado de la integración del Mercosur, el Paraguay firmó en 1997 el Acuerdo Multilateral de Seguridad Social (AMSS), que promueve la movilidad intrarregional entre los Países Miembros. Asimismo, en 2015 firmó la Declaración Sociolaboral del Mercosur que establece parámetros para facilitar la movilidad a nivel laboral entre los países signatarios.

El Paraguay tiene suscritos Acuerdos de Cooperación en Asuntos Consulares y migratorios con el Ecuador (2009) y Chile (2017). Asimismo, cuenta con memorandos de entendimiento (MDE) y convenios interinstitucionales relacionados a la migración con la Argentina en el 2014, 2018 y 2020 y Corea en el 2013.

En cuanto a la participación en negociaciones y consultas bilaterales y multilaterales, el Paraguay forma parte del Foro Especializado Migratorio del Mercosur, el cual se reúne anualmente para debatir y consultar temas migratorios. Por otra parte, se suscribió en el 2006 un acuerdo bilateral sobre regularización migratoria con el Estado Plurinacional de Bolivia, por medio del cual ambos países se comprometen a que los nacionales de una de las partes, que ingresaron al territorio de la otra parte y en el que permanecen en situación inmigratoria irregular, podrán solicitar el registro y autorización de permanencia.

En el marco del Mercosur, el Paraguay también ha firmado acuerdos regionales de movilidad laboral. En el 2009, el Paraguay ratificó el Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, concediendo a los ciudadanos de los Países Miembros el derecho a obtener la residencia legal en el territorio de otro Estado Parte.

El país también es Estado Parte a la Convención de 1951 sobre el estatuto de los Refugiados desde el 01 de abril de 1970<sup>10</sup> y en el 2021 se incorporó como Miembro del Comité Ejecutivo del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). En el 2013, el Gobierno del Paraguay y ACNUR firmaron un acuerdo para la cooperación recíproca. Desde 1953 el Paraguay también es País Miembro de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), que cuenta con una oficina en el país desde 1988.

## 3.2. Ámbitos susceptibles de mejora

El Gobierno colabora de forma ad hoc con organizaciones de la sociedad civil en cuestiones de migración. La Política Nacional de Migraciones, en su Artículo 82, promueve la participación de la sociedad civil en la ejecución de la preceptiva migratoria. Por ejemplo, se ha aceptado la colaboración de organizaciones

<sup>9</sup> Establecido en 2000, el Proceso de Lima cuenta con la participación de Argentina, Estado Plurinacional de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y República Bolivariana de Venezuela.

<sup>10</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Estados partes de la convención de 1951 sobre el estatuto de los refugiados y el protocolo de 1967, disponible en: [www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0506.pdf](http://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0506.pdf).

de la sociedad civil en el proceso de elaboración, revisión y mejora de la nueva propuesta de Ley de Migraciones<sup>11</sup> que se encuentra aún en estudio en el Congreso. En dicho proceso, la Dirección General de Migraciones (DGM), junto con la sociedad civil, impulsaron la propuesta de Ley presentada a la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, mientras que la OIM colaboró a nivel financiero y técnico sobre el conocimiento de la gestión de la migración y las fronteras para la propuesta del anteproyecto.

La DGM colabora con la OIM y otras entidades, según se requiera, como en el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay. También, se evidencian colaboraciones de organizaciones de la sociedad civil en eventos como el "Foro de Migrantes en Paraguay". Inaugurado en el 2009, el Foro se realiza anualmente e incluye a la Asociación Paraguaya de Apoyo a Migrantes (ASOPAMI), la Federación de Inmigrantes en el Paraguay (Fedipar) y la DGM. Adicionalmente, un Panel Debate sobre la Situación Legal e Integración Social de los Migrantes, Repatriados y Refugiados se realiza anualmente en la ciudad de Asunción y generalmente en una dependencia de la Cámara de Diputados.

---

<sup>11</sup> Está para su estudio en la Comisión de Derechos Humanos desde el 16 de diciembre de 2020 y a mayo de 2021 sigue allí, en donde se encuentra en primer trámite constitucional, en la Cámara de Diputados.



# 4

## FOMENTO DEL BIENESTAR SOCIOECONÓMICO DE LAS PERSONAS MIGRANTES Y DE LA SOCIEDAD

### 4.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

En el Paraguay hay criterios formalizados para reconocer calificaciones extranjeras. La Resolución No. 5867 (2017) del Ministerio de Educación y Ciencias establece requisitos y aranceles para la homologación de grados otorgados por instituciones de educación superior en el exterior. Esto es aplicable a todo tipo de título académico, debidamente certificado, sin especificar profesiones.

Además, no existe distinción entre estudiantes internacionales y nacionales para el acceso a la educación superior. Sin embargo, los estudiantes internacionales deben obtener un Carné de Residente Temporal de Estudiante válido por un año, el cual tendrá que renovarse cada año lectivo u obtener residencia permanente. Asimismo, el Régimen de Convenio Cultural posibilita a los estudiantes provenientes de los países firmantes (la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil y el Uruguay) iniciar sus estudios universitarios en las universidades nacionales (públicas) del otro país sin necesidad de efectuar los exámenes de ingreso.

El Paraguay participa en esquemas internacionales con marcos comunes de calificaciones. Mediante decisiones dispuestas por el Consejo del Mercado Común (CMC) de; Mercosur, se aprobaron las Leyes No. 824 (1996) y No. 1080 (1997) que hacen, respectivamente, mención de un protocolo y un convenio de integración educativa sobre reconocimiento de títulos universitarios para la prosecución de estudios de post-grado en las universidades de la Región Mercosur.

Por otra parte, también existe un acuerdo de cooperación cultural, científica y tecnológica, entre el Paraguay e Italia, aprobado por la Ley No. 1826/2001. El acuerdo tiene una duración ilimitada y favorece el desarrollo de la cooperación científica y tecnológica entre los dos países, mediante el intercambio de docentes e investigadores y la organización de congresos, seminarios y exposiciones científicas, entre otras iniciativas.

La Política Migratoria (2015) propone facilitar la circulación de las remesas, tanto las que remiten los emigrantes a sus familias desde los países de residencia como las que los inmigrantes radicados en el país envían a sus familiares en sus países de origen, a fin de facilitar y abaratar el costo del giro de los fondos, así como para ofrecer programas de ahorro, préstamo e inversiones productivas a los migrantes.

Finalmente, desde la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales se fomentan las pequeñas y medianas empresas y emprendimientos de repatriados emprendedores por medio de financiamiento, capital semilla y asistencia técnica sin costo, lo que permite apoyar el desarrollo económico y social de los connacionales repatriados que deseen emprender<sup>12</sup>.

### 4.2. Ámbitos susceptibles de mejora

Si bien la Ley de Migraciones No. 978 (1996) considera que la inmigración de recursos humanos calificados es favorable al desarrollo del país, no se han desarrollado aún evaluaciones nacionales para monitorear la demanda de inmigrantes ni los efectos de la emigración en el mercado laboral. Tampoco se evidencia un programa para gestionar la inmigración laboral. A través de la Encuesta Permanente de Hogares Continua se recopilan y publican datos sobre el mercado laboral, desagregados por sexo pero no por situación migratoria. Si bien se dispone de información vinculada a la temática para ciertos periodos, dado el

<sup>12</sup> El proceso del programa tiene una duración de tres meses y, para el año 2021, se planifican cuatro convocatorias.

objetivo específico de la Encuesta, la sobrecarga en temáticas investigadas y el aumento en la tasa de no respuesta que genera esta situación, no se hace posible un seguimiento en el tiempo.

El IV Plan Nacional de Igualdad 2018-2024 (2018) busca promover la igualdad de género a nivel laboral, político y social e incluye específicamente a las mujeres en situaciones vulnerables, como aquellas en situación migratoria. La Constitución de la República del Paraguay y el Plan Nacional de Desarrollo del Paraguay 2030 (2014) también abordan la igualdad de género. No obstante, no se cuenta con medidas específicas para promover la igualdad de género para las personas migrantes en la fuerza laboral.

El Paraguay carece de un esquema que permita a los estudiantes internacionales trabajar en el país después de graduarse. Ni el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ni la Dirección General de Migraciones ni el Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con evidencia de un programa de este tipo.

De acuerdo con la Ley de Migraciones No. 978, todo residente, ya sea temporal o permanente, tiene derecho a un trabajo justo. El Paraguay ha ratificado la Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares a través de la Ley No. 3452/2008, la cual establece un marco jurídico de protección para que las personas migrantes obtengan trabajo en igualdad de condiciones. Sin embargo, falta evidencia de medidas concretas para promover el reclutamiento ético de personas migrantes en el país. Un aspecto adicional es la falta de ratificación del Convenio No. 97 (1949) sobre los trabajadores migrantes y de las Disposiciones Complementarias de dicho Convenio (No. 143; 1975).

El desarrollo de mecanismos para proteger los derechos de los ciudadanos que trabajan en el extranjero constituye un área con potencial de mejora, aunque se identifican acciones en esta materia. La Política Nacional de Migraciones brinda protección y orientación a los emigrantes, para lo cual la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE) tiene, entre sus objetivos principales, la asistencia jurídica para la protección de los derechos humanos de las personas paraguayas en el extranjero. Sin embargo, falta evidencia de actividades específicas en este sentido.

Aunque el Paraguay ha incluido entre las prioridades de su Plan de Desarrollo la Meta 10C (Promover la utilización productiva de remesas) de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, no hay ningún plan activo para la promoción de la creación de esquemas formales de remesas. La DACPE tiene la responsabilidad de coordinar acciones relacionadas con las remesas generadas por los paraguayos en el exterior, aunque no se evidencian acciones en este campo. El registro de las remesas está a cargo del Banco Central, aunque no se enfoca en el análisis del envío de remesas de las personas migrantes ni de su uso por parte de las familias a quienes se envían estos recursos.

Los esfuerzos para profundizar la inclusión financiera de la población no se han centrado hasta la fecha en las personas migrantes ni sus familiares, sino más bien en la población en general. La Estrategia Nacional de Inclusión Financiera (2014) ahonda en la educación financiera, brindando protección al consumidor y promoviendo servicios de pagos electrónicos. Esta estrategia aplica a todas las personas residentes en el Paraguay y busca brindar servicios financieros asequibles y de calidad, incluidos a la ciudadanía extranjera que aún no cuenta con Cédula de Identidad paraguaya.



## 5

## RESPUESTAS EFICACES A LA MOVILIDAD EN SITUACIONES DE CRISIS

### 5.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

El servicio diplomático paraguayo (embajadas y consulados) provee asistencia a la comunidad emigrante asentada en los diferentes países de destino. Además, la Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero (DACPE) bajo el Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), se encarga de recibir a familiares de paraguayos que residen en el exterior para realizar denuncias, obtención de documentos, solicitudes de repatriación, restitución de menores, repatriación de cuerpos, remisión de documentos y recomendaciones de viaje, entre otros. En el marco de la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19, el MRE y la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales (SEDERREC) trabajaron en conjunto para garantizar vuelos y autobuses humanitarios para el retorno de forma segura y ordenada de connacionales que se encontraban en el extranjero.

La Comisión Nacional de Refugiados (CONARE) tiene como objetivo brindar asilo a las personas extranjeras perseguidas por motivos de raza, sexo, religión, nacionalidad y/o pertenencia a determinado grupo social, pudiendo ingresar al Paraguay bajo la condición de refugiados y solicitar la radicación. La Ley General sobre Refugiados No. 1938 (2002) establece un procedimiento excepcional de inmigración para las personas que se han visto obligadas a salir de su país por riesgos a su seguridad o libertad. Este procedimiento incluye la posibilidad de recibir de la Dirección General de Migraciones (DGM) una radicación temporal de tres años, la cual puede ser renovada o convertida en permanente, eximiendo todo requisito que el extranjero deba cumplir y que implique el contacto con las autoridades de su país de origen. La Ley de Migraciones No. 978 (1996) establece algunas excepciones a los procedimientos migratorios para personas sin nacionalidad o que, debido a circunstancias excepcionalmente justificadas, carecen de los documentos necesarios para ser admitidos en la DGM.

Se han desarrollado medidas específicas para ayudar a las personas migrantes durante situaciones de crisis. La Resolución DGM No. 062 (2019) brinda atención a la situación de vulnerabilidad de los ciudadanos venezolanos para que puedan acceder a una radicación temporal en el Paraguay. Asimismo, el Paraguay forma parte de la Plataforma de Coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela junto a agencias del Sistema de las Naciones Unidas, principalmente la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y organizaciones no gubernamentales.

### 5.2. Ámbitos susceptibles de mejora

La Estrategia de Adaptación al Cambio Climático (2015), instrumento de política pública desarrollado por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, indica que la migración, junto con la expansión de las ciudades sobre planicies, han contribuido a la exposición de las personas a fenómenos naturales extremos y a la degradación ambiental. En julio del 2021 se actualizó la Contribución Nacionalmente Determinada<sup>13</sup> (NDC, por sus siglas en inglés) donde se reporta además la Primera Comunicación de Adaptación, la cual establece objetivos, líneas de acción, brechas y necesidades para reducir la vulnerabilidad asociada a los peligros ocasionados por el cambio climático. En el mismo se hace mención explícita sobre la necesidad de impulsar la participación del Paraguay en discusiones y negociaciones relacionados con el Mecanismo Internacional de Varsovia para Pérdidas y Daños, con el fin de concretar acciones que aborden y reduzcan

<sup>13</sup> Disponible en: [www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Paraguay%20First/ACTUALIZACION%20DE%20LA%20NDC%20DEL%20PARAGUAY\\_Versi%C3%B3n%20Final.pdf](http://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Paraguay%20First/ACTUALIZACION%20DE%20LA%20NDC%20DEL%20PARAGUAY_Versi%C3%B3n%20Final.pdf).

al mínimo las pérdidas y daños relacionados a los efectos adversos del cambio climático, incluyendo los efectos meteorológicos extremos y de inicio lento, que causan desplazamiento forzado y migración.

La Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres no aborda un plan de contingencia para gestionar los movimientos de población a gran escala en tiempos de crisis, ni contiene disposiciones específicas para prevenir y abordar los impactos de los desplazamientos ocasionados por desastres ambientales.

El Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres (2013) incluye un pilar estratégico de educación y comunicación a fin de fortalecer las capacidades de la Secretaría de Emergencia Nacional respecto a la gestión de riesgos. Desde el 2015, el Paraguay también tiene un Sistema de Alerta Temprana aplicable tanto a eventos naturales como a aquellos provocados por la actividad humana y por la interacción de ambos elementos. Sin embargo, no se evidencia la implementación de un mecanismo de comunicación bidireccional (entre el gobierno y la ciudadanía) durante emergencias, ni de un sistema que considere las vulnerabilidades de las personas migrantes.

El Paraguay cuenta con algunas políticas y programas que abordan la repatriación y reintegración de migrantes, aunque no una estrategia o política general sobre este tema. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo 2030 incluye como meta repatriar a todos los paraguayos, promoviendo su reinserción laboral, económica y social y brindando apoyo a la creación y radicación de empresas innovadoras. La Política Nacional de Migraciones fomenta los programas de reinserción y el retorno voluntario de connacionales que hayan emigrado. La Ley de Migraciones prevé la repatriación de los paraguayos que han emigrado y facilita el traslado de bienes personales y de producción y capital. Además, como se mencionó anteriormente, la SEDERREC cuenta con un programa para apoyar financieramente a los connacionales repatriados que deseen emprender. Durante el año 2021, la SEDERREC ha recibido apoyo técnico y financiero de la OIM para la elaboración de un borrador de Política de retorno y reintegración para el Paraguay que permita contar por primera vez con un marco específico sobre estos temas. El apoyo incluye además la elaboración de recomendaciones para una readecuación normativa de la SEDERREC con competencias y facultades como entidad estatal que asiste a personas paraguayas en situación de retorno y reintegración, con enfoque de género y derechos humanos incorporado.



## 6

## MECANISMOS PARA ASEGURAR QUE LA MIGRACIÓN SE EFECTÚE DE MANERA SEGURA, ORDENADA Y DIGNA

### 6.1. Gobernanza de la migración: ejemplos de ámbitos en los que se han realizado avances importantes

La Dirección General de Migraciones (DGM), dependiente del Ministerio del Interior, es la institución encargada de registrar y controlar el movimiento migratorio en las zonas fronterizas del país y verificar la existencia de residentes irregulares en el territorio a través de controles aleatorios en las principales fronteras. Sus funciones incluyen la seguridad, administración, supervisión, control y aplicación de las políticas migratorias y las normas aplicables.

Además, las Áreas de Control Integrado (ACI) son espacios geográficos donde se realizan controles integrados por los funcionarios de diferentes servicios vinculados con la migración de al menos dos países. Las ACI permiten regular el control integrado migratorio, utilizando procedimientos administrativos y operativos compatibles y semejantes en forma simultánea por los funcionarios migratorios de las Partes que actúen en el control, adoptando modalidades que complementen y faciliten su funcionamiento, a fin de lograr una circulación expedita de personas en la frontera. El Paraguay dispone de siete ACI ubicados en los puntos fronterizos con el Brasil (Foz de Iguazú/Ciudad del Este, Pedro Juan Caballero, Salto del Guairá, Santa Helena) y la Argentina (Clorinda/Puerto Falcón, Posadas, Encarnación) donde se realizan controles integrados de tránsito vecinal, turístico, vehicular y ferroviario. El personal en las ACI del lado paraguayo está conformado por la Dirección Nacional de Aduanas (DNA) (que tiene el rol de coordinación de las ACI del lado paraguayo), la Dirección General de Migraciones (DGM), la Dirección Nacional de Transporte (DINATRA), la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), la Policía Nacional (PN), Ferrocarriles Paraguayos, S.A. y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS), entre otras instituciones<sup>14</sup>. Este conjunto de actores verifica el cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la entrada y salida de personas, mercaderías y medios de transporte de personas y cargas por los puntos fronterizos de manera simultánea<sup>15</sup>.

Por otra parte, el Comando Tripartito de Seguridad, conformado por oficiales de instituciones de la Argentina (Gendarmería Nacional, Policía Federal, Prefectura Naval, Ministerio de Seguridad Interna), del Brasil (Policía Federal, Policía Rodoviária Federal, Agencia Brasileña de Inteligencia) y del Paraguay (Policía Nacional a través de la Dirección de Investigación de Hechos Punibles, la División de Ejecución de Convenios Internacionales, la Secretaría de Prevención e Investigación del Terrorismo, el Departamento contra el Crimen Organizado y la Dirección contra Delitos Económicos y Financieros), sirve de soporte en el combate al crimen organizado transnacional. Esta instancia tiene como objetivo conducir las medidas de cooperación en materia de seguridad, coordinación policial e intercambio de información de seguridad en las zonas fronterizas comunes a los tres países, que comprende y circunda las ciudades de Puerto Yguazú (Argentina), Foz de Iguazú (Brasil) y Ciudad del Este (Paraguay)<sup>16</sup>. Se constituye en un mecanismo de coordinación subregional de seguridad pública centrado en la lucha contra el crimen organizado transnacional (el narcotráfico, tráfico de armas y municiones, contrabando, tráfico de drogas, secuestro de personas, lavado de dinero, tráfico ilícito y trata de personas y el terrorismo, entre otros)<sup>17</sup>.

<sup>14</sup> MERCOSUR/GMC/RES No. 29/07 Nómina de puntos de frontera de controles integrados entre los Estados Parte, 2007. Disponible en: [www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/resolutions/Res2907.pdf](http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/resolutions/Res2907.pdf).

<sup>15</sup> Acuerdo de alcance parcial para la facilitación de comercio, concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, denominado "Acuerdo de Recife", aprobado por el Consejo del Mercado Común (CMC) en el año 1993 mediante la Decisión No 5. Disponible en: [https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/16407\\_DEC\\_004-2000\\_ES\\_Acuerdo de Recife\\_Acta 1\\_00.pdf](https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/16407_DEC_004-2000_ES_Acuerdo%20de%20Recife_Acta%201_00.pdf).

<sup>16</sup> Ministro del Interior: Ministro del Interior destaca cooperación policial entre la Argentina, el Brasil y el Paraguay, en el marco del 25° Aniversario del Comando Tripartito (19 de Mayo de 2021). Disponible en: [www.mdi.gov.py/index.php/component/k2/item/13101-ministro-del-interior-destaca-cooperacion-policial-entre-argentina-brasil-y-paraguay-en-el-marco-del-25o-aniversario-del-comando-tripartito](http://www.mdi.gov.py/index.php/component/k2/item/13101-ministro-del-interior-destaca-cooperacion-policial-entre-argentina-brasil-y-paraguay-en-el-marco-del-25o-aniversario-del-comando-tripartito), <https://twitter.com/minteriorpy/status/1395038009607737348>.

<sup>17</sup> El Comando Tripartito de Seguridad de la Triple Frontera fue creado con el Acta de Puerto Yguazú en el año 1996.

La DGM capacita y provee formación permanente a los inspectores migratorios, incluidos los que se encuentran trabajando en los puestos de control migratorio fronterizos, en las normas jurídicas internacionales, los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas, procedimientos en la trata y tráfico de migrantes, identificación y tratamiento de víctimas, entrevista de víctimas y testigos, investigación reactiva y preventiva, técnicas de investigación, fase de arresto y procedimiento posterior. Por otra parte, la DGM participa en jornadas de capacitación sobre el abordaje integral de la trata de personas, dirigidas a instituciones pares.

Los requerimientos para ingreso y salida del país, radicaciones y otros trámites se describen claramente en la sección Trámites del sitio web de la DGM. El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta en su sitio web con normativas relevantes, preguntas frecuentes e información para consultas específicas. Asimismo, este sitio web cuenta con la sección Tipos de Radicación en el Paraguay, donde se explican claramente las categorías de residencia y los trámites para obtenerlas.

Existen medidas para atraer a nacionales que emigraron desde el Paraguay. La Ley de Migraciones No. 978 (1996) establece ciertas exenciones fiscales para connacionales paraguayos o sus familiares que deseen retornar a su país. Se exoneran los aranceles de las actuaciones consulares o administrativas necesarias para la repatriación. Además, todos los enseres personales, muebles, instrumentos de trabajo, herramientas, máquinas y vehículos de trabajo con las que desarrollan sus actividades productivas en el país son exentos de impuestos.

La Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales ofrece varias exenciones a nacionales repatriados a través de la expedición (gratuita) del Certificado de Repatriación. Con este Certificado se obtienen exoneraciones arancelarias y tratamiento preferencial para algunos procedimientos, tales como la convalidación de títulos. Del mismo modo, puede dar acceso al Programa de Apoyo a Repatriados Emprendedores, a través del cual se brinda capacitación y apoyo financiero.

El país dispone de la Ley N° 2396 (2004) que Aprueba el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, complementario de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Se agrega a ella la Ley 4788 (2012), Ley Integral contra la Trata de Personas, cuyo objeto es “prevenir y sancionar la trata de personas en cualquiera de sus manifestaciones, perpetrada en el territorio nacional y en el extranjero”. Ambas dan amplio mandato en aspectos como el reclutamiento, transporte, transferencia, acogida o recibo de personas realizado por cualquier medio, con el fin de obligarlas a trabajar, prestar servicios forzosos o someterlas a la esclavitud o prácticas similares, servidumbre o remoción de órganos, contemplando su prevención, combate y penalización.

La Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay se encarga de diseñar e implementar medidas de información que tomen en cuenta el género, la diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad. El Plan Nacional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay, aprobado en el 2020 por el Decreto No. 4473, tiene como objetivo combatir la trata de personas efectuando acciones de prevención, atención y protección a las personas afectadas y la persecución y sanción de los tratantes. La coordinación nacional para su ejecución está a cargo de la Cancillería Nacional.

El Paraguay tiene medidas para combatir la explotación laboral de las personas migrantes. En el 2016 se aprobó la Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso en el Paraguay, por Decreto No. 6285/16, la cual establece medidas claras para prevenir y sancionar la explotación laboral de las personas migrantes. En ambas instancias se incluye la perspectiva de género.

La Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio de la Niñez y Adolescencia se encarga de gestionar y acompañar todos los procesos relacionados a niños, niñas y adolescentes migrantes. Por ejemplo, en el área de restitución internacional, el Paraguay se adhirió a dos convenios internacionales: la Convención de la Haya de 1980 y la Convención Interamericana<sup>18</sup>.

El Paraguay cuenta con políticas y procedimientos adecuados para identificar oportunamente a las personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad y brindarles servicios adecuados de ayuda y protección. La Política Nacional de Migraciones reconoce los derechos que buscan garantizar la equidad de género y la atención preferente a las personas y grupos sociales y culturales en estado de vulnerabilidad. Además, se ha establecido el Protocolo de Facilitación Migratoria para Ciudadanos Venezolanos, mecanismo que flexibiliza los requisitos para la obtención de una radicación temporaria en el Paraguay a favor de migrantes venezolanos en situación de vulnerabilidad, durante el tiempo que dure la crisis en la República Bolivariana de Venezuela. El Protocolo está establecido en concordancia con la Ley No. 978 de Migraciones y la Resolución DGM No. 062 (2019). En el marco de éste también se establece la atención prioritaria a las personas migrantes venezolanos que desean fijar residencia en el país<sup>19</sup>.

El Ministerio de la Defensa Pública cuenta con un grupo especializado de asistencia a migrantes y refugiados desde el 2019. En el 2020, durante la pandemia de la COVID-19, fueron asistidas 66 personas por diversos motivos, incluyendo menores de edad que ingresaban al país sin acompañamiento y que fueron asistidos por los defensores de la niñez y la adolescencia. Asimismo, fueron asistidas por la Defensa Pública personas de otras nacionalidades con problemas laborales o privadas de libertad en el Paraguay.

## 6.2. Áreas con potencial para un desarrollo adicional

El Sistema Informático Consular (SIC) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) es el organismo encargado de otorgar las visas, aunque no existe evidencia de que este sistema realice un monitoreo centralizado del exceso de estadía en el país.

A pesar de que la Política Nacional de Migraciones fomenta la creación de asociaciones entre las personas radicadas en el país en calidad de inmigrantes y la difusión de informaciones útiles para trámites en cuanto a la regularización de su permanencia y residencia en el territorio nacional, no hay una política específica para facilitar la reintegración de las personas migrantes.

El gobierno no ha implementado capacitaciones en idiomas, género o aspectos culturales dirigidas al personal de control de fronteras. En la práctica, la implementación de estas capacitaciones no está a cargo exclusivo de una institución en particular, sino que es responsabilidad de cada institución gubernamental.

La Comisión Nacional de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso (CONTRAFOR) fue creada en el 2009 para combatir la explotación laboral de las personas migrantes, mediante la Resolución Ministerial No. 230/09 (2009) del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social. La CONTRAFOR integra a varias instituciones del Estado en la prevención del trabajo forzoso. Sin embargo, la Comisión se reúne de forma esporádica y solo cuenta con un plan bianual 2017-2019 que no ha sido actualizado.

<sup>18</sup> Información aquí: [www.pj.gov.py/contenido/814-restitucion-internacional-de-menores/814](http://www.pj.gov.py/contenido/814-restitucion-internacional-de-menores/814).

<sup>19</sup> Entre los beneficios indicados se encuentran: exoneración del requisito de legalización o apostillado de los documentos del país de origen; en caso de que el pasaporte se encuentre vencido, se podrá adjuntar al mismo la Cédula de Identidad vigente para la obtención de la radicación temporaria; se aceptará la presentación de los certificados de antecedentes penales vencidos que cuenten con una antigüedad de hasta dos años; se flexibilizará la exigencia de acreditación de medios de vida lícitos para residir en el Paraguay, mediante Declaración Jurada; se aceptará el certificado de nacimiento, acompañado de la contraseña de solicitud de pasaporte o Cédula de Identidad en trámite, en el caso de menores de edad que no cuenten con dichos documentos.

Las publicaciones sobre las actividades de lucha contra el tráfico de personas no ocurren de forma regular. El MRE cuenta con una Comisión de Género y Trata de Personas, la cual ha rendido cuentas de sus actividades, aunque el último reporte disponible data del 2016. El MRE ha presentado en el 2020 un informe de seguimiento a las observaciones finales del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, sobre el VII informe periódico del Paraguay. El Ministerio de la Mujer reporta de forma anual las principales acciones enmarcadas en el combate a la trata de mujeres. Asimismo, de forma permanente, los datos estadísticos sobre prevención y atención se pueden consultar en la sección Observatorio de la página web de esta institución. La DGM también realiza operaciones y recopila información sobre la trata de personas, disponible en su portal web.

El sistema formal para solicitar visa antes de la llegada al Paraguay solo es accesible a través de un trámite personal y presencial. En el sitio web del MRE se ofrecen indicaciones sobre la obtención de visas y se reportan tres formas de obtener visas: a través de los consulados y embajadas del Paraguay en el extranjero; la visa de llegada al llegar al Aeropuerto Silvio Pettirossi para nacionales de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Nueva Zelanda, Omán y Qatar (y otras nacionalidades en casos particulares); y por último, en casos debidamente justificados, se puede obtener visa sin comparecencia, mediante la Dirección de Pasaportes y Servicios Consulares.

## INDICADORES DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



### POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN

Esta página resume las principales respuestas de política nacional a la COVID-19 en el Paraguay desde una perspectiva de gobernanza migratoria. Se basa en 12 preguntas que se han agregado a la evaluación estándar IGM para evaluar eficazmente la gobernanza migratoria nacional en el contexto de la Pandemia de COVID-19.



Todas las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, pueden acceder a los servicios sanitarios relacionados con la COVID-19. La Constitución del Paraguay reconoce la salud como un derecho de carácter fundamental, garantizándolo a todos los habitantes del país<sup>1</sup>. La Política Nacional de Migraciones establece que las personas migrantes y sus familiares tienen los mismos derechos a la salud que los connacionales, y asigna a la autoridad migratoria, junto con la autoridad sanitaria, la prestación de servicios de salud adecuados a todas las personas cuando el país se encuentre en riesgo de pandemia<sup>2</sup>. Las personas migrantes han sido incluidas en el plan nacional de vacunación que se inició en febrero del 2021 a través de un espacio de registro de personas extranjeras en la Plataforma de Vacunación Covid-19 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social<sup>3</sup>.



Las personas migrantes no cuentan con las mismas condiciones de apoyo financiero ni las medidas fiscales y de seguridad social que el gobierno ofrece a los nacionales en el contexto de la COVID-19. Las personas migrantes no han sido beneficiadas con la asistencia económica del Estado; por ejemplo, el Programa Pytyvõ (un subsidio de emergencia auspiciado por el Ministerio de Hacienda) no les permite inscribirse, aunque se encuentren en situación regular<sup>4</sup>.

El gobierno ha tomado en consideración necesidades específicas de las personas migrantes en las medidas adoptadas en respuesta a la COVID-19. Por ejemplo, se han modificado los requisitos para la demostración de solvencia económica de extranjeros que deseen radicarse de forma temporaria o permanente en el Paraguay, por la Ley 978 (1996) de Migraciones<sup>5</sup>.

<sup>1</sup> Presidencia del Paraguay. Constitución del Paraguay. 1992. Disponible en: [www.oas.org/juridico/spanish/par\\_res3.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm).

<sup>2</sup> Presidencia del Paraguay. Decreto No. 4483, Política Migratoria Nacional. 2015. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/politica-migratoria](http://www.migraciones.gov.py/index.php/politica-migratoria).

<sup>3</sup> <https://vacunate.mspbs.gov.py/registro-extranjeros.php>.

<sup>4</sup> Ministerio de Hacienda. Implementación Programa Pytyvõ. 2020. Disponible en: [www.ip.gov.py/ip/pytyvo-implementa-nuevo-sistema-de-acreditacion-a-beneficiarios-que-aun-no-pudieron-acceder-al-desembolso/](http://www.ip.gov.py/ip/pytyvo-implementa-nuevo-sistema-de-acreditacion-a-beneficiarios-que-aun-no-pudieron-acceder-al-desembolso/).

<sup>5</sup> Dirección General de Migraciones. Resolución DGM No 230. 2020. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/1316/4250/6752/RES.\\_D.G.M.\\_N\\_230\\_2020\\_-\\_parchado.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/1316/4250/6752/RES._D.G.M._N_230_2020_-_parchado.pdf).



## POLÍTICAS DE PREPARACIÓN Y RESPUESTA A LA COVID-19 DESDE UNA PERSPECTIVA DE GOBERNANZA DE LA MIGRACIÓN



A fin de garantizar que las visas de migrantes, permisos de residencia o permisos de trabajo no expirasen durante la crisis de la COVID-19, el 15 de abril del 2020, la Dirección General de Migraciones (DGM) prorrogó los plazos de vencimiento de los documentos que hayan caducado a partir del 13 de marzo del 2020 en adelante<sup>6</sup>. Igualmente, se admitieron como válidos los documentos para los trámites migratorios a pesar de que hubiesen vencido durante el período de cuarentena. No obstante, estas medidas fueron rescindidas a partir del 2 de noviembre del 2020<sup>7</sup>.



La variable de estado migratorio no es recopilada ni difundida en datos relacionados con la COVID-19 en el Paraguay, ni se captura en las estadísticas de impactos socioeconómicos. Los reportes del Ministerio de Salud no incluyen el estatus migratorio como una variable de recopilación<sup>8</sup>.



Se han implementado medidas extraordinarias para integrar a la diáspora en la respuesta a la Pandemia. En julio del 2020, el Ministro de Relaciones Exteriores brindó a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Senadores un informe de la gestión de la Cancillería Nacional frente a la crisis de la Pandemia de COVID-19. Este reporte incluye atención a los connacionales y su gestión consular, gestión de cooperación internacional para necesidades sanitarias del país, y promoción y facilitación del comercio exterior<sup>9</sup>.



El Gobierno del Paraguay coordinó el retorno planificado de paraguayos varados en el exterior a través del Centro de Coordinación Interinstitucional creado en el Consejo de Defensa Nacional, priorizando poblaciones vulnerables. El Gobierno ha coordinado acciones con países como el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, España, los Estados Unidos, el Perú y el Uruguay, entre otros, para asistir a los paraguayos en el exterior, gestionando pasajes humanitarios para retorno por vía aérea y terrestre<sup>10</sup>.

<sup>6</sup> Dirección General de Migraciones. Extensión permisos migratorios. 2020. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/6516/4250/6148/RES\\_N\\_130\\_SUSPENSION\\_DE\\_ACTIVIDADES\\_-\\_parchado.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/6516/4250/6148/RES_N_130_SUSPENSION_DE_ACTIVIDADES_-_parchado.pdf).

<sup>7</sup> Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Nuevos avisos migratorios en el Paraguay. 2020. Disponible en: <https://help.unhcr.org/paraguay/coronavirus/avisos-importantes/>.

<sup>8</sup> Ministerio de Salud Pública. Reportes COVID-19. 2020. Disponible en: [www.mspbs.gov.py/reporte-covid19.html](http://www.mspbs.gov.py/reporte-covid19.html).

<sup>9</sup> Ministerio de Relaciones Exteriores. Cancillería informó a comisión del Senado de los logros y resultados de la gestión en tiempos de pandemia. 2020. Disponible en: [www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-informo-comision-del-senado-de-los-logros-y-resultados-de-la-gestion-en-tiempos-de-pandemia](http://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-informo-comision-del-senado-de-los-logros-y-resultados-de-la-gestion-en-tiempos-de-pandemia).

<sup>10</sup> Agencia de Información Paraguaya. Canciller destaca retorno de connacionales y resultados obtenidos contra la COVID en Paraguay. 2020. Disponible en: [www.ip.gov.py/ip/canciller-destaca-retorno-de-connacionales-y-resultados-obtenidos-contra-covid-en-paraguay/](http://www.ip.gov.py/ip/canciller-destaca-retorno-de-connacionales-y-resultados-obtenidos-contra-covid-en-paraguay/).





FUENTES

PRINCIPALES

## Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

- 2013 Gobierno de Paraguay y ACNUR firman acuerdo de cooperación recíproca. 22 November. Available at [www.acnur.org/noticias/noticia/2013/11/5b0c1edd10/gobierno-de-paraguay-y-acnur-firman-acuerdo-decooperacion-reciproca.html](http://www.acnur.org/noticias/noticia/2013/11/5b0c1edd10/gobierno-de-paraguay-y-acnur-firman-acuerdo-decooperacion-reciproca.html).

## Dirección General de Migraciones

- 2013a MDE Republica del Paraguay–República de China (Taiwán). Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/2315/8040/9077/Memorandum\\_de\\_Entendimiento\\_DGM-China\\_Taiwan\\_-\\_parchado.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/2315/8040/9077/Memorandum_de_Entendimiento_DGM-China_Taiwan_-_parchado.pdf).
- 2013b Resolución No. 113/9. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/acceso-a-la-informacion-publica/resoluciones](http://www.migraciones.gov.py/index.php/acceso-a-la-informacion-publica/resoluciones).
- 2014 MDE Paraguay–Corea del Sur. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/paraguay-y-corea-del-sur-acordaran-cooperacion-en-materia-migratoria](http://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/paraguay-y-corea-del-sur-acordaran-cooperacion-en-materia-migratoria).
- 2016a Migraciones y FEDIPAR establecen trabajo conjunto para el mejoramiento institucional. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/migraciones-y-fedipar-establecen-trabajo-conjunto-para-el-mejoramiento-institucional](http://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/migraciones-y-fedipar-establecen-trabajo-conjunto-para-el-mejoramiento-institucional).
- 2016b La DGM y la OIM presentaron Sistema de modernización tecnológica para el control migratorio en aeropuertos. 17 Noviembre. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/la-dgm-y-la-oimpresentaron-el-sistema-de-modernizacion-tecnologica-para-el-control-migratorio-en-aeropuertos](http://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/la-dgm-y-la-oimpresentaron-el-sistema-de-modernizacion-tecnologica-para-el-control-migratorio-en-aeropuertos).
- 2019a Capacitan inspectores migratorios para mejorar la atención y la seguridad en puestos de control. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/refuerzan-entrenamiento-de-inspectores-migratorios-para-mejorar-la-atencion-y-la-seguridad-en-puestos-de-control](http://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/refuerzan-entrenamiento-de-inspectores-migratorios-para-mejorar-la-atencion-y-la-seguridad-en-puestos-de-control).
- 2019b Capacitan inspectores en trata de personas. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/funcionarios-migratorios-son-capacitados-en-curso-sobre-metodologia-de-investigacion-de-trata-de-personas](http://www.migraciones.gov.py/index.php/noticias/funcionarios-migratorios-son-capacitados-en-curso-sobre-metodologia-de-investigacion-de-trata-de-personas).
- 2019c Resolución No. 062 por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para el trámite de solicitudes de Residencia Temporal por Ley 978/96 de Migraciones a ciudadanos de nacionalidad venezolana. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/institucional/resoluciones](http://www.migraciones.gov.py/index.php/institucional/resoluciones).
- 2020a Extensión de permisos migratorios. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/6516/4250/6148/RES.\\_N\\_130\\_SUSPENSION\\_DE\\_ACTIVIDADES\\_-\\_parchado.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/6516/4250/6148/RES._N_130_SUSPENSION_DE_ACTIVIDADES_-_parchado.pdf).
- 2020b Resolución DGM No. 230. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/1316/4250/6752/RES.\\_D.G.M.\\_N\\_230\\_2020\\_-\\_parchado.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/1316/4250/6752/RES._D.G.M._N_230_2020_-_parchado.pdf).
- s.f.a Tipos de Radicación en Paraguay. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/radicaciones/tipos-de-radicacion-en-paraguay](http://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/radicaciones/tipos-de-radicacion-en-paraguay).
- s.f.b Trámites. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/ingreso-y-salida-del-pais](http://www.migraciones.gov.py/index.php/tramites/ingreso-y-salida-del-pais).
- s.f.c Estadísticas. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/index.php/estadisticas](http://www.migraciones.gov.py/index.php/estadisticas).

## Gobierno del Paraguay

- 1950 Ley No. 1860 que establece el Seguro Social. Available at [https://oig.cepal.org/sites/default/files/1950\\_ley1860\\_pry.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/1950_ley1860_pry.pdf).
- 1992 Constitución de la República del Paraguay. Disponible en: [www.oas.org/juridico/spanish/par\\_res3.htm](http://www.oas.org/juridico/spanish/par_res3.htm).
- 1993 Ley No. 213 que establece el Código del Trabajo. Disponible en: [www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/35443/64905/S93PRY01.htm#:~:text=Todo%20trabajo%20debe%20ser%20remunerado,Su%20gratuidad%20no%20se%20presume.&text=No%20se%20podr%C3%A1%20impedir%20a,terceros%2C%20preestablecidos%20por%20la%20ley](http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/WEBTEXT/35443/64905/S93PRY01.htm#:~:text=Todo%20trabajo%20debe%20ser%20remunerado,Su%20gratuidad%20no%20se%20presume.&text=No%20se%20podr%C3%A1%20impedir%20a,terceros%2C%20preestablecidos%20por%20la%20ley).
- 1996a Ley No. 824. Disponible en: <https://paraguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-824-jan-17-1996/gdoc/>.
- 1996b Ley de Migraciones No. 978. Disponible en: [www.oas.org/dil/esp/Ley\\_de\\_Migraciones\\_Paraguay.pdf](http://www.oas.org/dil/esp/Ley_de_Migraciones_Paraguay.pdf).
- 1997a Decreto No. 18.295 que Reglamenta la Ley No. 978/96 de Migraciones. Disponible en: <http://scm.oas.org/pdfs/2008/CEAM/Paraguay/Decreto%20No.%2018.295.%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20No.%20978.pdf>.
- 1997b Ley No. 1080/97. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/758/ley-n-1080-aprueba-el-protocolo-de-integracion-educativa-para-la-prosecucion-de-estudios-de-post-grado-en-las-universidades-de-los-paises-miembros-del-mercosur#:~:text=MIEMBROS%20DEL%20MERCOSUR-,Ley%20N%C2%BA%201080%20%2F%20APRUEBA%20EL%20PROTOCOLO%20DE%20INTEGRACION%20EDUCATIVA%20PARA,LOS%20PAISES%20MIEMBROS%20DEL%20MERCOSUR](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/758/ley-n-1080-aprueba-el-protocolo-de-integracion-educativa-para-la-prosecucion-de-estudios-de-post-grado-en-las-universidades-de-los-paises-miembros-del-mercosur#:~:text=MIEMBROS%20DEL%20MERCOSUR-,Ley%20N%C2%BA%201080%20%2F%20APRUEBA%20EL%20PROTOCOLO%20DE%20INTEGRACION%20EDUCATIVA%20PARA,LOS%20PAISES%20MIEMBROS%20DEL%20MERCOSUR).

- 1998 Ley No. 1264, Ley General de Educación. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3766/ley-n-1264-general-de-educacion](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3766/ley-n-1264-general-de-educacion).
- 2000a Convención Internacional sobre la Protección de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. Disponible en: [www.mtess.gov.py/application/files/2415/6569/8972/Ley\\_N\\_3452-08\\_Convencion\\_Trab\\_Migrat.pdf](http://www.mtess.gov.py/application/files/2415/6569/8972/Ley_N_3452-08_Convencion_Trab_Migrat.pdf).
- 2000b Ley No. 1626 de la Función Pública. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1711/ley-n-1626-de-la-funcion-publica](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/1711/ley-n-1626-de-la-funcion-publica).
- 2002 Ley No. 1938, Ley General sobre Refugiados. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3818/general-sobre-refugiados](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/3818/general-sobre-refugiados).
- 2003 Ley No. 2193 que Autoriza expedir cédula de identidad a extranjeros de cónyuges e hijos de paraguayos. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4862/autoriza-a-la-policia-nacional-a-expedir-cedula-de-identidad-a-los-extranjeros-conyuges-de-paraguayos-y-a-los-extranjeros-hijos-de-padre-o-madre-paraguayos#:~:text=O%20MADRE%20PARAGUAYOS-,Ley%20N%C2%BA%202193%20%2F%20AUTORIZA%20A%20LA%20POLICIA%20NACIONAL%20A%20EXPEDIR,DE%20PADRE%20O%20MADRE%20PARAGUAYOS](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/4862/autoriza-a-la-policia-nacional-a-expedir-cedula-de-identidad-a-los-extranjeros-conyuges-de-paraguayos-y-a-los-extranjeros-hijos-de-padre-o-madre-paraguayos#:~:text=O%20MADRE%20PARAGUAYOS-,Ley%20N%C2%BA%202193%20%2F%20AUTORIZA%20A%20LA%20POLICIA%20NACIONAL%20A%20EXPEDIR,DE%20PADRE%20O%20MADRE%20PARAGUAYOS).
- 2004 Ley No. 2396/04 que aprueba Protocolo para prevenir y sancionar la trata de personas especialmente de mujeres y niños. Disponible en: [www.pj.gov.py/contenido/136-secretaria-de-genero/865](http://www.pj.gov.py/contenido/136-secretaria-de-genero/865).
- 2009 Resolución Ministerial No. 230/09 por la que se establece la Comisión Nacional de Derechos Fundamentales en el Trabajo y Prevención del Trabajo Forzoso. Disponible en: [www.mtess.gov.py/institucion/convenios/trabajo-forzoso](http://www.mtess.gov.py/institucion/convenios/trabajo-forzoso).
- 2012a Ley No. 4.788/12, Ley Integral Contra la Trata de Personas. Disponible en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012\\_pry\\_ley4788.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2012_pry_ley4788.pdf).
- 2012b Decreto No. 10.033/2012 por el cual se reglamenta la expedición de visas para el ingreso al territorio nacional. Disponible en: [www.leyes.com.py/buscar/?c=14](http://www.leyes.com.py/buscar/?c=14).
- 2013 Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Disponible en: [www.ifrc.org/docs/IDRL/paraguayPNGRR%20-%20SEN\\_drht72rp.pdf](http://www.ifrc.org/docs/IDRL/paraguayPNGRR%20-%20SEN_drht72rp.pdf).
- 2014 Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030. Disponible en: [www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf](http://www.stp.gov.py/pnd/wp-content/uploads/2014/12/pnd2030.pdf).
- 2015a Decreto No. 4483, Política Nacional de Migraciones. Disponible en: [www.migraciones.gov.py/application/files/8316/4115/7381/POLITICA\\_NACIONAL\\_DE\\_MIGRACIONES\\_DEL\\_PARAGUAY\\_DECRETO4483\\_59t0gut8.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/8316/4115/7381/POLITICA_NACIONAL_DE_MIGRACIONES_DEL_PARAGUAY_DECRETO4483_59t0gut8.pdf).
- 2015b Estrategia de Adaptación al Cambio Climático. Disponible en: <http://dncc.mades.gov.py/wp-content/uploads/2018/11/ENACC-2016.pdf>.
- 2016a Estatus Proyecto de Ley contra toda Forma de Discriminación. Disponible en: <http://silpy.congreso.gov.py/expediente/106146>.
- 2016b Estrategia Nacional de Prevención del Trabajo Forzoso en Paraguay. Disponible en: [www.mtess.gov.py/application/files/3115/5913/3271/ESTRATEGIA\\_TRABAJO\\_FORZOSO.pdf](http://www.mtess.gov.py/application/files/3115/5913/3271/ESTRATEGIA_TRABAJO_FORZOSO.pdf).
- 2018 Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres. Disponible en: [www.sen.gov.py/application/files/8015/9188/4586/Politica\\_Nacional\\_de\\_Gestion\\_y\\_Reducion\\_de\\_Riesgos\\_\\_2018.pdf](http://www.sen.gov.py/application/files/8015/9188/4586/Politica_Nacional_de_Gestion_y_Reducion_de_Riesgos__2018.pdf).
- 2020 Plan Nacional para la Prevención y el Combate de la Trata de Personas en la República del Paraguay, por el Decreto No. 4473. Disponible en: [www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-coordinara-el-plan-nacional-contrala-trata-de-personas-aprobado-por-el-ejecutivo](http://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-coordinara-el-plan-nacional-contrala-trata-de-personas-aprobado-por-el-ejecutivo).
- 2021 Contribución Nacionalmente Determinada. Disponible en: [www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Paraguay%20First/ACTUALIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20NDC%20DEL%20PARAGUAY\\_Versi%C3%B3n%20Final.pdf](http://www4.unfccc.int/sites/ndcstaging/PublishedDocuments/Paraguay%20First/ACTUALIZACI%C3%93N%20DE%20LA%20NDC%20DEL%20PARAGUAY_Versi%C3%B3n%20Final.pdf).
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
- 2013 Régimen Migratorio de la República del Paraguay. Disponible en: <https://repository.iom.int/handle/20.500.11788/1462>.
- 2014 Paraguay: Gobierno y Sociedad Civil debaten sobre Política Migratoria. Disponible en: <https://robuenosaires.iom.int/es/news/paraguay-gobierno-y-sociedad-civil-debaten-sobre-politica-migratoria>.
- 2020 Proceso de Lima. Disponible en: [www.iom.int/es/conferencia-suramericana-sobre-migraciones](http://www.iom.int/es/conferencia-suramericana-sobre-migraciones).
- Mercado Común del Sur
- 1995 Protocolo de Integración Educativa sobre Reconocimiento de Títulos Universitarios para la Prosecución de Estudios de Postgrado en las Universidades de los Países del Mercosur. Disponible en: [www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/dec0495.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/dec0495.asp).

- 1997 Acuerdo Multilateral de Seguridad Social (AMSS). Disponible en: <https://oiss.org/acuerdo-multilateral-de-seguridad/>.
- 2000 Acuerdo de Recife. MERCOSUR/CMC/DEC No. 4/00. Disponible en: [https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/16407\\_DEC\\_004-2000\\_ES\\_Acuerdo%20de%20Recife\\_Acta%201\\_00.pdf](https://normas.mercosur.int/simfiles/normativas/16407_DEC_004-2000_ES_Acuerdo%20de%20Recife_Acta%201_00.pdf).
- 2002 Decuación del Plan General de Cooperación y Coordinación Recíproca para la Seguridad Regional entre los Estados Partes del MERCOSUR y la República de Bolivia y la República de Chile. MERCOSUR/CMC/DEC No. 10/02. Disponible en: [www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/dec1002s.asp](http://www.sice.oas.org/Trade/MRCSRS/Decisions/dec1002s.asp).
- 2007 Nómina de Puntos de Frontera de Controles Integrados entre los Estados Partes (Derogación de la Res GMC No. 49/01). MERCOSUR/GMC/RES No. 29/07. Disponible en: [www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/resolutions/Res2907.pdf](http://www.sice.oas.org/trade/mrcsrs/resolutions/Res2907.pdf).
- 2015 Declaración Socio-Laboral del Mercosur. Disponible en: [https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/58000\\_ATTB27UU.pdf](https://documentos.mercosur.int/simfiles/docreunionanexos/58000_ATTB27UU.pdf).
- 2018a Acuerdo sobre Residencia para los Nacionales de los Estados Parte del Mercosur. Disponible en: [www.mercosur.int/documento/acuerdo-residencia-nacionales-estados-partes-mercosur-bolivia-chile/](http://www.mercosur.int/documento/acuerdo-residencia-nacionales-estados-partes-mercosur-bolivia-chile/).
- 2018b Títulos universitarios serán válidos en todo el Mercosur. Disponible en: [www.mercosur.int/titulos-universitarios-seran-validos-en-todo-el-mercosur/](http://www.mercosur.int/titulos-universitarios-seran-validos-en-todo-el-mercosur/).
- 2020 Residir en Mercosur. Disponible en: [www.mercosur.int/ciudadanos/residir/](http://www.mercosur.int/ciudadanos/residir/).
- Ministerio de Educación y Ciencias
- 2017 Resolución No. 5867. Disponible en: [www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/5867-2017-RIERA.pdf](http://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/5867-2017-RIERA.pdf).
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2008 Acuerdo Bilateral sobre regularización migratoria Paraguay-Bolivia. Disponible en: [www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/349/aprueba-el-acuerdo-sobre-regularizacion-migratoria-entre-el-gobierno-de-la-republica-del-paraguay-y-el-gobierno-de-la-republica-de-bolivia](http://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/349/aprueba-el-acuerdo-sobre-regularizacion-migratoria-entre-el-gobierno-de-la-republica-del-paraguay-y-el-gobierno-de-la-republica-de-bolivia).
- 2017 Paraguay y Chile acuerdan trabajar conjuntamente para evitar casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes. Disponible en: [www.mre.gov.py/index.php/noticias/paraguay-y-chile-acuerdan-trabajar-conjuntamente-para-evitar-casos-de-trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-migrantes](http://www.mre.gov.py/index.php/noticias/paraguay-y-chile-acuerdan-trabajar-conjuntamente-para-evitar-casos-de-trata-de-personas-y-trafico-ilicito-de-migrantes).
- 2019 Protocolo de facilitación migratoria para ciudadanos venezolanos. Disponible en: [www.facebook.com/DGMParaguay/posts/2381071151925834](https://www.facebook.com/DGMParaguay/posts/2381071151925834).
- 2020 Cancillería coordinará el Plan Nacional contra la Trata de Personas aprobado por el Ejecutivo. Disponible en: [www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-coordinara-el-plan-nacional-contra-la-trata-de-personas-aprobado-por-el-ejecutivo](http://www.mre.gov.py/index.php/noticias-de-embajadas-y-consulados/cancilleria-coordinara-el-plan-nacional-contra-la-trata-de-personas-aprobado-por-el-ejecutivo).
- s.f. Dirección de Atención a las Comunidades Paraguayas en el Extranjero. Disponible en: [www.mre.gov.py/application/files/1815/8576/2727/directorio-urgencias-01042020.pdf](http://www.mre.gov.py/application/files/1815/8576/2727/directorio-urgencias-01042020.pdf).
- Ministerio de Hacienda
- 2014 Estrategia Nacional de Inclusión Financiera. Disponible en: <https://enif.paraguay.gov.py/>.
- Ministerio de Mujer Paraguay
- 2018 Plan Nacional de Igualdad 2018-2024. Disponible en: [https://oig.cepal.org/sites/default/files/paraguay\\_2018-2024\\_plan\\_de\\_igualdad.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/paraguay_2018-2024_plan_de_igualdad.pdf).
- Ministerio de Salud Pública
- s.f. Reportes COVID-19. Disponible en: [www.mspbs.gov.py/reporte-covid19.html](http://www.mspbs.gov.py/reporte-covid19.html).



ANEXOS

## MiGOF: Marco de la Gobernanza sobre la Migración<sup>20</sup>

El Marco de Gobernanza sobre la Migración (MiGOF, por sus siglas en inglés) fue bien recibido por el Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en 2015 con el propósito de establecer los elementos esenciales de manera consolidada, coherente y holística para definir políticas migratorias planificadas y bien gestionadas. El MiGOF define la gobernanza de la migración como “las tradiciones e instituciones en virtud de las cuales un país ejerce su autoridad sobre la migración, la movilidad y la nacionalidad, incluida la capacidad del gobierno de formular e implementar con eficacia políticas adecuadas en esos ámbitos”.

Se enmarca en 3 principios y 3 objetivos que garantizan, al ser respetados, la migración ordenada, segura, regular y responsable y la movilidad humana en beneficio de las personas migrantes y la sociedad<sup>21</sup>.

La OIM sostiene que un sistema migratorio promueve la migración y movilidad humana, ordenada:

Cuando:

- (i) Se adhiere a las normas internacionales y al respeto de los derechos de las personas migrantes;
- (ii) Formula políticas basadas en datos y aplica un enfoque de gobierno integral;
- (iii) Forja alianzas para atender los desafíos de la migración y las cuestiones conexas.

Mientras busca:

- (i) Fomentar el bienestar socioeconómico de las personas migrantes y la sociedad;
- (ii) Abordar eficazmente los aspectos relativos a la movilidad humana en situaciones de crisis;
- (iii) Asegurar que la migración se efectúe de manera segura, ordenada y digna.

El Marco de la Gobernanza de la Migración NO crea nuevos estándares o normas, sino que recoge la vasta experiencia y trabajo analítico de la OIM, así como otros compromisos y declaraciones relacionados con la buena gestión migratoria. Tampoco trata sobre la gestión migratoria global, sino que su enfoque es desde la perspectiva de que el Estado es el actor principal en la gobernanza y el manejo de la migración. El MiGOF NO propone un modelo para todos los Estados, sino que se presenta como una versión ideal de la gobernanza de la migración a la que todos los Estados pueden aspirar.

La OIM reconoce que el estado, como actor primario en la migración, movilidad y asuntos nacionales, posee el derecho soberano a determinar quién entra y se mantiene en su territorio, así como bajo qué condiciones, dentro del marco de la ley internacional. Otros actores como los ciudadanos, migrantes, organismos internacionales, el sector privado, sindicatos, organizaciones no gubernamentales, comunitarias, religiosas y la academia, contribuyen a la gobernanza de la migración a través de su interacción con los estados y entre ellos mismos.

<sup>20</sup> Consejo de la OIM, Marco de gobernanza sobre la migración, 106ª reunión, C/106/40 (4 de noviembre de 2015). Disponible en: <https://governingbodies.iom.int/es/system/files/es/council/106/C-106-40-Marco-de-Gobernanza-sobre-la-Migraci%C3%B3n.pdf>.

<sup>21</sup> Hoja Informativa del Marco de Gobernanza sobre la Migración (2016). Disponible en: <https://publications.iom.int/books/marco-de-gobernanza-sobre-la-migracion>.

## El proceso de los IGM



### 1 Reunión introdutoria

Los IGM surgen de un proceso consultivo sobre la gobernanza de la migración a nivel nacional, regional y global. El proceso comienza con una presentación del proyecto al gobierno del país participante.



### 2 Recopilación de datos y evaluación preliminar

El equipo de The Economist Intelligence Unit (EIU) realiza una investigación en profundidad sobre la política y estrategia migratoria de cada país; la que se complementa con entrevistas a representantes del Gobierno, sector académico, ONGs y organizaciones internacionales. Los resultados son revisados por la oficina de la OIM en cada país y por el Centro de Análisis de Datos Mundiales sobre la Migración de la OIM.



### 3 Diálogo interministerial y multisectorial

Los hallazgos se presentan en una reunión interministerial. El objetivo de ésta es iniciar un diálogo sobre el estado de la gobernanza de la migración en el país, identificar las áreas que están bien gestionadas y las de posible mejora.



### 4 Publicación de los perfiles de gobernanza de la migración

El perfil de gobernanza de la migración es el producto de la aplicación de los IGM y se convierte en una herramienta para medir el avance en cada país de temas como la Agenda 2030 y el Pacto Mundial para la Migración. Una vez que los perfiles de gobernanza de la migración han sido finalizados y aprobados por los gobiernos correspondientes, se publican en el Portal de Datos Mundiales sobre la Migración<sup>22</sup> y se suben a la librería en línea de la OIM<sup>23</sup>.

<sup>22</sup> Para ver los perfiles visite: <https://migrationdataportal.org/es/overviews>.

<sup>23</sup> Visite: <https://publications.iom.int/es>.



[www.migrationdataportal.org/es/mgi](http://www.migrationdataportal.org/es/mgi)

 @IOM

 @UNmigration

 @UNmigration

 MGI@iom.int